

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2022-MDL-CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD

1 Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases

se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

3 La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
RUC N° : 20178186869
Domicilio legal : Jr. Reforma N° 360. Distrito: Laredo
Teléfono: : 044-435519
Correo electrónico: : abastecimientomunilaredo@.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/1, 026,903.07 (Un Millón Veintiséis Mil Novecientos Tres con 07/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1, 026,903.07 (Un Millón Veintiséis Mil Novecientos Tres con 07/100 Soles), INCLUYE IGV	S/ 924,212.77 (Novecientos veinticuatro mil doscientos doce con 77/100)	S/ 1,129,593.37 (Un millón ciento veintinueve mil quinientos noventa y tres con 37/100)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 915-2022-MDL-A, del 14 de octubre de 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 265-2022-MDL-A, del 8 de abril del

4 El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

5 De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Elaborado por la Entidad

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger en : Unidad de Abastecimiento Logística y Control Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/5.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/300.00
Digital: S/5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifico el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley 31365.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

6 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza o póliza de caución. Podrá optarse por retención del 10 %, siempre y cuando se cumpla con las condiciones legales.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

10 Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

11 La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

12 <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, la atención de los documentos debe de ser remitida para la Unidad de Logística Jr. Reforma N° 360. Distrito: Laredo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 1 adelanto directo por el por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

13 Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

14 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

15 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

16 De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

I. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

1. GENERALIDADES

1.1. **Antecedentes**

La Municipalidad Distrital de Laredo, en su constante preocupación por el bienestar de la población educativa del distrito de Laredo, toma conocimiento de la Infraestructura de la IEI N°2024 – Semillitas de Jesús de Nuevo Barraza se encuentra en mal estado por la estructura antigua y de un material rustico, lo cual ocasiona la dificultad de acceso una buena educación por la mala infraestructura.

Por ello contrato la elaboración del Expediente técnico del proyecto el **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD” – CUI N°2545304.**

Que con Resolución de Alcaldía N°265-2022-MDL de fecha 08/04/2022 se aprueba el Expediente Técnico para el mejoramiento de dicha Institución Educativa por un monto S/. 1,113,786.28, donde abarca la ejecución, la supervisión, la liquidación y por la elaboración del Expediente Técnico y por tiempo de ejecución de 90 días calendarios.

Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Laredo formuló y registró en el Banco de Proyectos el 28/03/2022, con CUI N°2545304, el Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD”.**

Libre Disponibilidad del Terreno

El Centro Educativo se encuentra registrado en la relación de Colegios de la UGEL La Libertad de la Dirección Regional de Educación aprobado por el Ministerio de Educación.

La misma cuenta con un terreno de su propiedad registrado en Registros Públicos.

El Colegio cuenta con una infraestructura construida de adobe en su cerco perimétrico y de triplay sus muros de aula y cocina.

El colegio en la actualidad cuenta con una sola aula de muros de triplay y techo de calamina, donde se les enseña paralelamente a los tres niveles de educación inicial, es decir **niños de 3 años, 4 años y 5 años estudiando en el mismo salón, por lo que es insuficiente para el normal desarrollo de las actividades educacionales por tal motivo la población aledaña opta por mandar a sus hijos a instituciones educativas más alejadas con una mejor infraestructura para una mejor educación** por tal motivo se recomienda construir ambientes para las actividades escolares del nivel inicial, así mismo se verifica que para el diseño

arquitectónico se toma en cuenta los datos de los siguientes cuadros, los cuales aparecen en el perfil:

Cuadro N° 22:
Poblaciones por edades del CCPP Nueva Barraza

CCPP NUEVA BARRAZA		
Categorías	Casos	%
De 0 a 2	52	9.65%
De 03 a 05 años	37	6.82 %
De 06 a 11 años	85	15.76 %
De 12 a 16 años	75	13.92 %
De 17 a 24 años	51	9.49 %
De 25 a más	269	49.77%
Total	540	100.00 %

Cuadro N° 26:
Población Demandante Potencial y su Proyección-Inicial.

PROYECCION DE LA POBLACION POTENCIAL DEL CCPP NUEVO BARRAZA												
GRADO	INICIAL	AÑO										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
3 AÑOS	MATRICULA ESTIMADA	10	11	12	13	14	15	16	18	19	21	22
	NIÑOS QUE DEBERIAN ESTUDIAR	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4
	TOTAL	13	14	15	16	17	19	20	22	23	25	26
4 AÑOS	MATRICULA ESTIMADA	7	8	8	9	10	10	11	12	13	14	16
	NIÑOS QUE DEBERIAN ESTUDIAR	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	TOTAL	11	12	13	14	15	15	16	17	18	19	21
5 AÑOS	MATRICULA ESTIMADA	5	5	6	6	7	7	8	9	9	10	11
	NIÑOS QUE DEBERIAN ESTUDIAR	7	7	7	7	7	8	8	8	8	8	8
	TOTAL	12	12	13	13	14	15	16	17	17	18	19
TOTAL		37	39	41	43	47	48	51	55	58	62	66

Cuadro N° 27:
Proyección de la población potencial del CCPP Nueva Barraza

PROYECCION DE LA POBLACION POTENCIAL DEL CCPP NUEVO BARRAZA												
ATENDIDOS	22	24	26	28	31	32	35	39	41	45	49	
NO ATENDIDOS	15	15	15	15	16	16	16	16	17	17	17	
POBLACIÓN POTENCIAL	37	39	41	43	47	48	51	55	58	62	66	

d) **Micro localización**



1.3. Objetivos

El Objetivo principio del presente estudio es el planteamiento de una solución técnica “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I. N° 2024 - SEMILLITAS DE JESÚS - NUEVO BARRAZA, DEL DISTRITO DE LAREDO PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD**” - CUI N°2545304., cuyo logro será en beneficiar a los moradores de centro poblado de Barraza y contribuirá al embellecimiento y así mismo a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona y revaloración de sus propiedades

1.4. Área de influencia

El área de influencia es el centro poblado de Barraza influencia directa e indirecta a los alrededores.

1.5. Accesibilidad a la zona de trabajo

Medio terrestre

Se puede acceder a la zona de estudio desde la ciudad de Trujillo mediante el siguiente recorrido:

ACCESIBILIDAD AL PUEBLO DE BARRAZA					
DESDE	HASTA	DISTANCIA Km.	TIEMPO Hora: min	TIPO DE VÍA	ESTADO
Trujillo	Nuevo Barraza	5.50	0 h. 18 min	Asfaltada	Bueno
Total, Tramo Recorrido		5.50	0 h 18 min		

Fuente: Trabajos de campo.

1.6. características físicas

a) Clima y ecología

En Laredo, los veranos son cortos, calurosos, húmedos y nublados; los inviernos son largos, cómodos y parcialmente nublados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 17 °C a 26 °C y rara vez baja a menos de 16 °C o sube a más de 29 °C.

b) Meteorología

La estación más cercana a la zona de estudio es la Estación Meteorológica Trujillo, ubicada en la provincia de Trujillo, Región La Libertad.

c) Sismicidad

Los valores probables de intensidades sísmicas para diversos sectores de la ciudad para un sismo de determinada magnitud, tomando como base la información geotectónica del suelo y tomando como base los daños producidos según los registros de anteriores sismos, se concluye que la Ciudad de Trujillo se espera intensidades muy altas.

Fuente: IGP, Geodinámica Sísmica y Energía en Perú, Perú 2002



a) Municipalidad Distrital de Laredo

Tiene la responsabilidad de velar por el desarrollo económico del Distrito y las buenas condiciones de infraestructura educativa de los centros poblados y caseríos de su jurisdicción.

b) Gobierno Regional de La Libertad

Aprueba y supervisa el presupuesto anual para su sector y a través de sus proyectos especiales.

1.7. Normatividad

Las que se encuentran vigentes y corresponden a:

- Ley y Reglamento de las contrataciones y adquisiciones del estado. Ley 30225
- Ley N° 27972 "Ley orgánica de municipalidades".

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Construir una infraestructura nueva para la población del nivel inicial y administrativo con más servicios higiénicos, SUM que cuente con cocina y una nueva losa de formación para la realización de las diversas actividades físicas y educativas.

Componente de Infraestructura:

- Construcción de 02 aulas, para nivel inicial el cual contara con depósito y servicios higiénicos.
- Construcción de un módulo administrativo el cual contara con secretaria, dirección, tópicos, depósito de materiales educativos, servicios higiénicos para administrativos y docentes y un depósito de limpieza.
- Construcción de una caseta de guardianía.
- Construcción de un tanque cisterna y un tanque elevado.
- Construcción de 01 losa multiusos.

Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19:

- Equipamiento, implementación e insumos para la prevención del covid-19
- Señalización y capacitaciones para la prevención del covid-19

3. METRADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D	METRAD O
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA DE 2.40 X 3.60m	UND	1.00
01.01.02	CASETA DE RESIDENTE, GUARDIANÍA Y ALMACÉN	M2	50.00
01.01.03	CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL	M	25.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.02.01.01	ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN	M2	125.00
01.02.02	ELIMINACIÓN DE OBSTRUCCIONES		
01.02.02.01	ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS ENTERRADO - NEUMÁTICOS	UND	40.00
01.02.02.02	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	UND	3.00
01.02.03	REMOCIONES		
01.02.03.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	8.56
01.02.03.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	4.05
01.02.03.03	DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS Y ESTRUCTURA MADERA	M2	276.89
01.02.03.04	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	UND	6.00
01.02.03.05	DEMOLICIÓN DE CIMIENTOS	M3	3.35
01.02.03.06	DEMOLICIÓN DE SOBRECIMENTOS	M3	0.54

01.02.03.07	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO	M3	1.73
01.02.03.08	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO	M2	2.25
01.02.03.09	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO DE SOGA	M2	32.46
01.02.03.10	DEMOLICIÓN DE MURO DE ADOBE E=0.30	M2	26.73
01.02.03.11	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	138.65
01.02.03.12	DEMOLICIÓN DE VEREDAS e=0.15m	M2	52.36
01.02.03.13	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	M3	61.77
01.02.03.14	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	61.77
01.02.04	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y FLETE TERRESTRE		
01.02.04.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.02.04.02	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02.05	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEOS		
01.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	696.74
01.02.05.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	696.74
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03.01.04	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03.01.05	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN COVID-19	MES	5.00
01.03.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.02.01	RECURSOS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
02.01.01	NIVELACIÓN DE TERRENO		
02.01.01.01	NIVELACIÓN	M2	696.74
02.01.02	EXCAVACIONES SIMPLES		
02.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZAPATAS	M3	139.87
02.01.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	3.44
02.01.02.03	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ZANJAS	M3	94.06
02.01.02.04	COMPACTACIÓN DE FONDO DE CIMIENTOS	M2	166.37
02.01.02.05	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO (PARA PISOS)	M3	15.54
02.01.02.06	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CANALETA	M3	4.40
02.01.03	RELLENOS		

02.01.03.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	106.54
02.01.03.02	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	M3	168.32
02.01.03.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	168.32
02.01.03.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO - HORMIGÓN E=0.30 M	M2	227.64
02.01.03.05	MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER E=0.20 CM	M3	1.40
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	M2	86.15
02.02.02	SARDINEL DE CONCRETO, f'c=175 kg/cm ²	M3	0.57
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL	M2	7.64
02.02.04	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO C:H, 1:10+30% P.G. MAX 8"	M3	38.93
02.02.05	FALSO PISO, MEZCLA 1:8, e= 4"	M2	227.64
02.02.06	CONCRETO EN CANALETA DE PISO, f'c=175 kg/cm ²	M3	2.69
02.02.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CANALETA DE PISO	M2	17.10
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS f'c= 210 Kg/cm ²	M3	41.88
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm ²	KG	1,074.22
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN f'c= 210 Kg/cm ²	M3	16.46
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACIÓN	M2	127.40
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm ²	KG	1,886.42
02.03.03	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
02.03.02.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO f'c= 175 Kg/cm ²	M3	24.86
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	M2	370.33
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm ²	KG	872.54
02.03.04	MUROS REFORZADOS		
02.03.04.01	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS f'c= 210 Kg/cm ²	M3	0.25
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS REFORZADOS	M2	4.13
02.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm ²	KG	15.99
02.03.05	COLUMNAS		
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c= 210 Kg/cm ²	M3	23.81
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	274.20
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm ²	KG	4,398.09

02.03.06	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.06.01	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm2	M3	8.50
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	M2	145.24
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	1,180.04
02.03.07	VIGAS		
02.03.07.01	CONCRETO EN VIGAS f'c= 210 Kg/cm2	M3	25.18
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	M2	173.04
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	5,953.64
02.03.08	VIGUETAS DE CONFINAMIENTO		
02.03.08.01	CONCRETO EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO f'c= 175 Kg/cm2	M3	3.19
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETA DE CONFINAMIENTO	M2	42.82
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	345.18
02.03.09	LOSA ALIGERADA		
02.03.09.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA f'c= 210 Kg/cm2	M3	22.71
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	M2	283.83
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	1,590.87
02.03.09.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 EN LOSAS ALIGERADAS	UND	1,591.73
02.03.09.05	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 12X30X30 EN LOSAS ALIGERADAS	UND	772.54
02.03.10	TANQUE CISTERNA		
02.03.10.01	CONCRETO EN TANQUE CISTERNA f'c= 210 Kg/cm2	M3	4.19
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE CISTERNA	M2	39.85
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	807.39
02.03.11	TANQUE ELEVADO		
02.03.11.01	CONCRETO EN TANQUE ELEVADO f'c= 210 Kg/cm2	M3	12.07
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TANQUE ELEVADO	M2	29.70
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	350.36
02.03.12	MESADA DE CONCRETO		
02.03.12.01	CONCRETO EN MESADA f'c= 175 Kg/cm2	M3	0.53
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESADA	M2	5.23
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 Kg/cm2	KG	49.68
03	ARQUITECTURA		
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
03.01.01	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG TIPO IV	M2	59.29
03.01.02	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG TIPO IV	M2	214.39

03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO DE MUROS EN EXTERIORES CON CEMENTO - ARENA, e= 1.5cm.	M2	234.37
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON CEMENTO - ARENA	M2	276.25
03.02.03	TARRAJEO PRIMARIO, e= 0.5 cm	M2	145.01
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO - ARENA, e = 1.5cm	M2	235.19
03.02.05	TARRAJEO DE VIGAS (Inc. Aristas) C: A=1:5, e=1.5 cm	M2	145.31
03.02.06	TARRAJEO EN CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO- ARENA	M2	448.72
03.02.07	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	M2	55.90
03.02.08	TARRAJEO EN JARDINERAS	M2	8.48
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO =15CM	ML	224.34
03.02.10	BRUÑAS DE SEPARACIÓN ENTRE VIGAS, COLUMNAS Y MUROS, e= 1cm.	ML	422.36
03.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.03.01	CONTRAPISO DE 48mm	M2	220.03
03.03.02	PISO DE CERÁMICO DE 0.45X0.45m. Alto tránsito	M2	217.62
03.03.03	VEREDA DE CONCRETO F'C=175kg/cm ² e=4"	M2	162.23
03.03.04	LOSA DE CONCRETO F'C=175KG/CM ² , e=4", BRUÑADO	M2	208.03
03.03.05	PISO DE CONCRETO F'C=175KG/cm ² , e=2" ACABADO FROTACHADO	M2	6.56
03.03.06	JUNTA DE DILATACIÓN E=1" RELLENO MEZCLA ASFÁLTICA	ML	211.67
03.03.07	RAMPA DE CONCRETO F'C=175KG/CM ² SEMI PULIDO BRUÑADO C/10CM, e=4"	M2	9.84
03.03.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (HORMIGÓN), e=30cm	M2	165.51
03.03.09	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO (HORMIGÓN), e= 10cm	M2	217.06
03.03.10	CONCRETO F'C=175KG/CM ² EN UÑAS DE VEREDAS	M3	21.52
03.04	ZÓCALOS		
03.04.01	ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.45X0.45m.	M2	126.96
03.05	CONTRA ZÓCALOS		
03.05.01	CONTRA ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.45X0.45m. Alto tránsito; H=10CM	ML	182.39
03.05.02	CONTRA ZÓCALO EXTERIOR DE CEMENTO PULIDO SIN COLOREAR H=20CM	ML	88.06
03.05.03	PERFIL DE PVC (ROTOPLAS) EN ZÓCALO	ML	43.60
03.06	ENCHAPADO		
03.06.01	ENCHAPADO CON PORCELANATO DE 60X60XM, SEMI MATE	M2	17.77
03.06.02	PERFIL DE ALUMINIO PARA PORCELANATO	ML	51.95
03.07	CARPINTERÍA DE MADERA		

03.07.01	PUERTA DE MADERA MACHIMBRADA DE CEDRO CON MARCO	M2	31.50
03.07.02	PUERTA DE MADERA CON TABLERO DE TRIPLAY e= 8mm	M2	2.64
03.08	CARPINTERÍA DE METÁLICA		
03.08.01	PUERTAS METÁLICA SEGÚN DISEÑO	UND	2.00
03.08.02	ESCALERA PARA MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO	ML	30.04
03.08.03	BARANDA METÁLICA TUB. NEGRO 2", INCLUYE COLOCACIÓN Y PINTADO EN T.E.	ML	3.30
03.08.04	TAPA DE PLANCHA ESTRIADA	UND	2.00
03.08.05	ESCALERA MÓVIL	ML	8.76
03.08.06	REJA DE TUBO CUADRADO	ML	8.01
03.08.07	PROTECTOR DE VENTANA, FIERRO CUADRADO DE 1/2	M2	0.86
03.08.08	COBERTURA METÁLICA LIVIANA EN JUEGOS PARA NIÑOS	UND	1.00
03.09	CERRAJERÍA		
03.09.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 3"	PZA	72.00
03.09.02	CERRADURA PESADA PUERTA EXTERIOR- 3 GOLPES	PZA	13.00
03.09.03	CERRADURA TIPO MANIJA	PZA	3.00
03.09.04	CERROJO DE 2" (PUERTA SSHH.)	PZA.	4.00
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
03.10.01	VENTANA SISTEMA DIRECTO VIDRIO TEMPLADO; e=6mm	M2	75.49
03.10.02	ESPEJO (INCLUYE MARCO)	M2	3.22
03.10.03	VIDRIO TEMPLADO FIJO e=6mm. EN PUERTAS	M2	6.3
03.11	PINTURAS		
03.11.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS	M2	274.57
03.11.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS	M2	234.37
03.11.03	PINTURA LATEX EN COLUMNAS 2 MANOS	M2	220.79
03.11.04	PINTURA LATEX EN VIGAS 2 MANOS	M2	140.93
03.11.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO 2 MANOS	M2	449.72
03.11.06	PINTURA DE CONTRA ZÓCALO EXTERIOR CON ESMALTE H=20	M2	25.82
03.11.07	PINTURA LATEX EN VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO = 15CM	ML	224.34
03.11.08	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA- PUERTAS	M2	34.14
03.11.09	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN PUERTA METÁLICAS	M2	3.36
03.11.10	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ESCALERAS Y BARANDAS	ML	31.06
03.11.11	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN TAPA DE PLANCHA ESTRIADA	UND	2.00

03.11.12	PINTURA DE TRÁFICO	M2	2.60
03.12	COBERTURA		
03.12.01	LADRILLO PASTELERO 24X24X3CM, ASENTADO C/BARRO	M2	336.34
03.12.02	JUNTAS ASFÁLTICAS	ML	110.91
03.12.03	CANALETA DE 1/2 CAÑA	ML	64.70
03.13	VARIOS		
03.13.01	PUERTA DE VIDRIO TIPO M-1	UND	1.00
03.13.02	SELLO DE JUNTAS, E=1"	ML	58.44
03.13.04	CANALETA MEDIA CAÑA EN CIRCULACIÓN	ML	13.65
03.13.05	TIERRA DE CULTIVO EN JARDÍN	M3	33.26
03.13.06	GRASS NATURAL EN JARDINES	M2	282.61
03.13.07	ASTA DE BANDERA EN PATIO	UND	1.00
03.13.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALES FOTOLUMINISCENTE	UND	16.00
03.13.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTINTOR DE FUEGO	UND	3.00
04.	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	INSTALACIONES INTERIORES DE AGUA Y DESAGÜE		
04.01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO	pza	7.00
04.01.01.02	URINARIO FLUXÓMETRO DE LOZA VITRIFICADA	pza	3.00
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUXÓMETRO PARA URINARIO	pza	3.00
04.01.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE, 1 POZA S/ESCURRIDERO 21"x25"	pza	1.00
04.01.01.05	LAVATORIO BLANCO STANDARD	pza	3.00
04.01.01.06	LAVATORIO OVALIN BLANCO STANDARD	pza	4.00
04.01.01.07	LLAVE DE PRESIÓN PARA LAVATORIO C/ TEMPORIZADOR INC. ACCESORIOS	u	7.00
04.01.01.08	PAPELERA DE LOSA DE COLOR	u	7.00
04.01.01.09	TOALLERA DE LOSA DE COLOR TIPO BARRA	u	7.00
04.01.01.10	JABONERA DE LOSA DE COLOR	u	7.00
04.01.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
04.01.02.01	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE		
04.01.02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
04.01.02.01.01. 01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	17.70
04.01.02.01.01. 02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	17.70
04.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01.02. 01	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN T.N. A=0.50, H=0.80	m	17.70
04.01.02.01.02. 02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA NORMAL P/TUBERÍA	m	17.70

04.01.02.01.02.03	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.50M	m	17.70
04.01.02.01.02.04	RELLENO DE ZANJAS, A=0.50M, H=0.80M	m	17.70
04.01.02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.95
04.01.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS		
04.01.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN26.5mm (3/4") INC. UNIONES	m	17.70
04.01.02.01.03.02	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINF. TUB. PVC C-10 SP DN21mm (1/2") - 88.5mm (3")	m	17.70
04.01.02.01.04	SUMINISTRO ACCESORIOS PVC P/CONEX. DOMIC.-AGUA		
04.01.02.01.04.01	SUMINISTRO E INST. ABRAZADERA PVC DN110x26.5	u	1.00
04.01.02.01.04.02	LLAVES DE PASO PVC C-10 De26.5mm	u	2.00
04.01.02.01.04.03	NIPLE PVC C-10 SP DN26.5mm (3/4") INC. UNIONES	u	2.00
04.01.02.01.04.04	UNIÓN PRESIÓN ROSCA DN26.5mm (3/4")	u	2.00
04.01.02.01.04.05	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 3/4" X 45°	u	2.00
04.01.02.01.04.06	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 3/4" X 90°	u	11.00
04.01.02.01.04.07	TEE 3/4"x3/4"x3/4" PVC-SAP, C-10, SP	u	1.00
04.01.02.01.04.08	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC SAP, SP	u	17.00
04.01.02.01.04.09	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3/4"	u	2.00
04.01.02.01.04.10	VÁLVULA CHECK VERTICAL BRONCE ROSCADA DE 3/4"	u	1.00
04.01.02.01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01.05.01	LOSA CONCRETO F'c=140 KG/CM2 DE 1.0x1.0x0.10 M PARA UBICAR CAJA REG. AGUA	u	1.00
04.01.02.01.05.02	CAJA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 DE 0.40x0.40x0.65M	u	1.00
04.01.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDORES		
04.01.02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MICROMEDIDOR 3/4" INC. ACCESORIOS	u	1.00
04.01.02.02	SALIDA DE AGUA FRÍA		
04.01.02.02.01	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA DE PVC C-10 C/R DN 1/2"	pto	16.00
04.01.02.02.02	SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA DE PVC C-10 C/R DN 1"	pto	3.00
04.01.02.03	REDES DE DISTRIBUCIÓN		

04.01.02.03.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP	m	16.01
04.01.02.03.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 3/4" PVC-SAP	m	7.90
04.01.02.03.03	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1" PVC-SAP	m	5.61
04.01.02.03.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	8.04
04.01.02.04	VÁLVULAS		
04.01.02.04.01	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1/2"	u	4.00
04.01.02.04.02	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	u	2.00
04.01.02.04.03	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	u	1.00
04.01.02.04.04	CAJA DE REGISTRO P/VÁLVULA DE COMPUERTA DN 1/2" - 2"	u	7.00
04.01.02.05	REDES DE ALIMENTACIÓN		
04.01.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	78.29
04.01.02.05.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	78.29
04.01.02.05.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN T.N. A=0.50, H=0.80	m	78.29
04.01.02.05.04	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA NORMAL P/TUBERÍA	m	78.29
04.01.02.05.05	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.50M	m	78.29
04.01.02.05.06	RELLENO DE ZANJAS, A=0.50M, H=0.80M	m	78.29
04.01.02.05.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m ³	5.60
04.01.02.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN26.5mm (3/4") INC. UNIONES	m	7.07
04.01.02.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN33mm (1") INC. UNIONES	m	25.97
04.01.02.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN60mm (2") INC. UNIONES	m	45.25
04.01.02.05.11	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINF.TUB.PVC C-10 SP DN21mm (1/2") - 88.5mm (3")	m	78.29
04.01.02.06	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
04.01.02.06.01	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 3/4" X 90°	u	2.00
04.01.02.06.02	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 1" X 90°	u	8.00
04.01.02.06.03	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 2" X 90°	u	7.00
04.01.02.06.04	TEE 1"x1"x1" PVC-SAP,C-10,SP	u	2.00
04.01.02.06.05	TEE 2"x2"x2" PVC-SAP,C-10,SP	u	6.00
04.01.02.06.06	REDUCCIÓN 1" - 3/4" PVC-SAP, SP	u	1.00
04.01.02.06.07	REDUCCIÓN 2" - 1/2" PVC-SAP, SP	u	2.00
04.01.02.06.08	REDUCCIÓN 2" - 1" PVC-SAP, SP	u	4.00
04.01.02.06.09	REDUCCIÓN 2" - 1 1/2" PVC-SAP, SP	u	1.00

04.01.02.06.10	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC SAP, SP	u	32.00
04.01.02.06.11	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1"	u	1.00
04.01.02.06.12	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	u	1.00
04.01.02.06.13	CAJA DE REGISTRO P/VÁLVULA DE COMPUERTA DN 1/2" - 2"	u	2.00
04.01.03	SISTEMA DE RIEGO DE ÁREAS VERDES		
04.01.03.01	SALIDA DE RIEGO		
04.01.03.01.01	SALIDA DE RIEGO, TUBERÍA DE PVC C-10 C/R DN 1/2"	pto	6.00
04.01.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE RIEGO		
04.01.03.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	105.22
04.01.03.02.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	105.22
04.01.03.02.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN T.N. A=0.40m, H=0.60	m	105.22
04.01.03.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA T. NORMAL P/TUBERÍA	m	105.22
04.01.03.02.05	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.40M	m	105.22
04.01.03.02.06	RELLENO DE ZANJAS, A=0.40M, H=0.60M	m	105.22
04.01.03.02.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	7.16
04.01.03.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN21mm (1/2") INC. UNIONES	m	20.22
04.01.03.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC C-10 SP DN26.5mm (3/4") INC. UNIONES	m	170.00
04.01.03.02.10	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINF.TUB.PVC C-10 SP DN21mm (1/2") - 88.5mm (3")	m	105.22
04.01.03.02.11	CODO PVC SAP PARA AGUA SP DE 3/4" X 90°	u	13.00
04.01.03.02.12	TÉE 3/4"x3/4"x3/4" PVC-SAP, C-10, SP	u	7.00
04.01.03.02.13	REDUCCIÓN 3/4" - 1/2" PVC-SAP, SP	u	9.00
04.01.03.02.14	VÁLVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3/4"	u	1.00
04.01.03.02.15	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PVC SAP, SP	u	29.00
04.01.03.02.16	INSTALACIÓN DE VÁLVULAS COMPUERTA DN 3/4"-2 1/2"	u	1.00
04.01.03.02.17	CAJA DE REGISTRO P/VÁLVULA DE COMPUERTA DN 1/2" - 1 1/2"	u	1.00
04.01.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
04.01.04.01	RED INTERIOR AGUAS PLUVIALES		
04.01.04.01.01	BAJADAS DE EVACUACIÓN DE AGUA PLUVIAL DE 4" (INC. ACCESORIOS)	m	16.00
04.01.04.01.02	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 6"	m	3.30

04.01.04.01.03	COLUMNA PROTECCIÓN P/TUBERÍA AGUA PLUVIALES	m	12.00
04.01.05	DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
04.01.05.01	SALIDA DE DESAGÜE		
04.01.05.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	pto	12.00
04.01.05.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	pto	7.00
04.01.05.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN D= 2" PVC -SAL	pto	10.00
04.01.05.02	REDES DE DERIVACIÓN		
04.01.05.02.01	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 2"	m	3.00
04.01.05.02.02	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 3"	m	7.27
04.01.05.02.03	RED DE DERIVACIÓN PVC SAL PARA DESAGÜE DE 4"	m	14.34
04.01.05.02.04	RED PARA COLUMNA DE VENTILACIÓN TUBERÍA Ø 2" PVC SAL-CP	m	39.05
04.01.05.02.05	REGISTRO DE BRONCE 3", PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	u	4.00
04.01.05.02.06	REGISTRO DE BRONCE 4" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	u	6.00
04.01.05.02.07	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	u	7.00
04.01.05.02.08	SOMBRERO VENTILACIÓN PVC DE 2"	u	10.00
04.01.05.03	REDES COLECTORAS		
04.01.05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	61.08
04.01.05.03.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	61.08
04.01.05.03.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA MANUAL EN T.N. A=0.50, Hmax=0.80	m	61.08
04.01.05.03.04	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA NORMAL P/TUBERÍA	m	61.08
04.01.05.03.05	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.50M	m	61.08
04.01.05.03.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, A=0.50M, H=0.80M	m	61.08
04.01.05.03.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	5.57
04.01.05.03.08	TUBERÍA PVC ISO Ø 110mm. SN4 U.F Incl. Sum. e Inst.	m	61.08
04.01.05.03.09	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DESAGUE DE 4"-8"	m	61.08
04.01.05.04	CAMARAS DE INSPECCION		
04.01.05.04.01	CAJAS DE REGISTRO		
04.01.05.04.01.01	CAJA DE REGISTRO DE C.S. P/DESAGUE C/M TAPA CSN 0.25X0.50M	u	1.00
04.01.05.04.01.02	CAJA DE REGISTRO DE C.S. P/DESAGUE C/M TAPA CSN 0.30X0.60M	u	10.00
04.01.05.05	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE		
04.01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

04.01.05.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m	6.50
04.01.05.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA	m	6.50
04.01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.05.05.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN T.N. A=0.50, Hmax=1.00	m	6.50
04.01.05.05.02.02	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.50M	m	6.50
04.01.05.05.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS, A=0.50M, H=1.00M	m	6.50
04.01.05.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.59
04.01.05.05.02.05	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA DESAGUE DE 4"-8"	m	6.50
04.01.05.05.03	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE		
04.01.05.05.03.01	CONEXION DOMICIL. ALCANTARILLADO TUBO PVC DN 160/200MM T.N. L= 6.50M	u	1.00
04.02	EQUIPAMIENTO HIDRAÚLICO EN CASETAS DE BOMBAS DE CISTERNA (VOLUMEN = 5.00M3)		
04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.02.01.01	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 2" (IMPULSION)	m	12.70
04.02.01.02	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 3" (SUCCION)	m	5.60
04.02.01.03	CODO FIERRO GALVANIZADO Ø2"x 90º	u	5.00
04.02.01.04	CODO FIERRO GALVANIZADO Ø3"x 90º	u	2.00
04.02.01.05	TEE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2"	u	1.00
04.02.01.06	REDUCCION DE FIERRO GALVANIZADO Ø2" A 1"	u	2.00
04.02.01.07	REDUCCION DE FIERRO GALVANIZADO Ø3" A 1 1/4"	u	2.00
04.02.01.08	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO Ø2"	u	2.00
04.02.01.09	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO Ø3"	u	2.00
04.02.01.10	TAPON DE FIERRO GALVANIZADO Ø2"	u	2.00
04.02.02	VALVULAS		
04.02.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	u	2.00
04.02.02.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3"	u	2.00
04.02.02.03	VALVULA CHECK HORIZONTAL BRONCE ROSCADA DE 2"	u	2.00
04.02.02.04	VALVULA CHECK DE PIE, CANASTILLA ROSCADA DE BRONCE DE 3"	u	2.00
04.02.02.05	VALVULA FLOTADORA C/BOLLA PVC Ø3/4"	u	1.00

04.02.03	ELECTROBOMBA PARA AGUA DE CONSUMO DOMESTICO		
04.02.03.01	SUM. E INST. DE ELECTROBOMBA DE EJE HORIZONTAL Q=3.12 LPS, ADT=17.40m, POTENCIA Aprox.=2.0HP	u	2.00
04.03	EQUIPAMIENTO HIDRAÚLICO EN TANQUE ELEVADO (VOLUMEN =3.00M3)		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
04.03.01.01	TUBERIA DE FIERRO GALVANIZADO 2" (DISTRIBUCION, REBOSE Y LIMPIEZA)	m	25.50
04.03.01.02	CODO FIERRO GALVANIZADO Ø2"x 90º	u	1.00
04.03.01.03	TEE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2"	u	3.00
04.03.01.04	CANASTILLA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	u	1.00
04.03.01.05	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 2"	u	2.00
04.03.01.06	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO Ø2"	u	2.00
04.03.02	VALVULAS		
04.03.02.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 2"	u	2.00
04.03.02.02	VALVULA FLOTADORA C/BOLLA PVC 2"	u	1.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01	EXCAVACION PARA CONDUCTOS ELECTRICOS 0.45 X 0.65 m.	M	35.10
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANULA D=30 mt	M3	14.87
05.02.	SALIDAD ELECTRICAS		
05.02.01.	SALIDAS PARA CENTROS DE LUZ	PTO	39.00
05.02.02.	SALIDAS DE LUZ EN PARED (BRAQUET)	PTO	1.00
05.02.03.	SALIDAS PARA LUMINARIA SPC 70 W (FAROLA)	PTO	8.00
05.02.04.	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	18.00
05.02.05.	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	2.00
05.02.06.	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES CON CONEXION A TIERRA	PTO	33.00
05.02.07.	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EN TECHO	PTO	2.00
05.02.08.	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	7.00
05.02.09.	SALIDA PARA VOZ DATA	PTO	5.00
05.02.10.	SALIDA Y PUNTO DE ACCESO (ACCES POINT)	PTO	1.00
05.02.11.	SALIDA HDMI PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	PTO	4.00
05.02.12.	SALIDA PARA TELEFONO	PTO	2.00
05.02.13.	SALIDA Y PARLANTES DE MUSICA Y PERIFONEO	PTO	4.00

05.02.14.	SALIDA Y CENTRAL DE MUSICA DE PERIFONEO	PTO	1.00
05.02.15.	SALIDA Y GABINETE DISTRIBUIDOR DE VOZ Y DATA	PTO	1.00
05.02.16.	SALIDA PARA CENTRAL DE TELEFONO	PTO	1.00
05.02.17.	SALIDA DE TV-CABLE	PTO	3.00
05.02.19.	SALIDA PARA CENTRAL TV CABLE	PTO	1.00
05.02.19.	SALIDA DE FUERZA PARA ELECTROBOMBAS DE 1.5HP	PTO	1.00
05.03.	CAJA DE PASE		
05.03.01.	CAJA DE PASE DE 250 x 250 x 100 mm	UND	2.00
05.03.02.	CAJA DE PASE DE 150 x 150 x 100 mm	UND	16.00
05.03.03.	CAJA DE PASE OCTOGONAL	UND	4.00
05.03.04.	BUZON ELECTRICO	UND	3.00
05.04	TUBERIAS		
5.04.01	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP Ø 25 mm	M	100.29
5.04.02	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP Ø 50 mm	M	17.25
05.05	ALIMENTADOR		
05.05.01	CABLE ELCTRICO 3x1-16mm ² NHX-90 + 1-1x16mm ² NHX-90 LSOH (N) +1-1x16mm ² NHX-90(T)	M	17.25
5.05.02	CABLE ELCTRICO 3-1x6mm ² NHX-90 + 1-1x6mm ² NHX-90 (N) + 1-1x6mm ² NHX-90(T)	M	29.42
5.05.03	CABLE ELCTRICO 2-1x6mm ² NHX-90 + 1-1x6mm ² NHX-90(T)	M	11.25
5.05.04	CABLE ELCTRICO 2-1x4mm ² NHX-90 + 1-1x4mm ² NHX-90 (T)	M	69.37
5.05.05	ALIMENTADOR A LINEA DE ALARMA CONTRA INCENDIO - CABLE NHX-90 2-1x1.5mm ²	M	125.33
5.05.06	ALIMENTADOR A LINEA DE VOZ Y DATA	M	97.76
5.05.07	ALIMENTADOR A LINEA DE TELEFONIA	M	19.15
5.05.08	ALIMENTADOR A LINEA DE TV CABLE	M	28.10
5.05.09	ALIMENTADOR A LINEA DE PERIFONEO Y AMBIENTAL	M	80.65
5.05.10	ALIMENTADOR A LINEA DE VIDEO VIGILANCIA	M	142.56
5.05.11	RELLENO PARA ALIMENTADORES BAJO TIERRA 0.45x0.65M	M	57.60
05.06	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS		
05.06.01	SALIDA DE DETECCION DE HUMO	UND	6.00
05.06.02	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	UND	2.00
05.06.03	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS 06 ZONAS DETECCION	UND	1.00
05.06.04	LUZ Y PARLANTE (SIRENA CONTRA INCENDIOS)	UND	2.00
05.07	SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		

5.07.01	SALIDA PARA CAMARA INTERIOR MOVIL	UND	2.00
5.07.02	SALIDA PARA CAMARA EXTERIOR MOVIL	UND	3.00
5.07.03	SALIDA Y MONITOR DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	UND	1.00
05.08	TABLEROS		
5.08.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 24 POLOS (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00
05.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION 01 CAJA METALICA CON 18 POLOS (INC. ACCESORIOS)	UND	2.00
05.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION 05 CAJA METALICA CON 8 POLOS (INC. ACCESORIOS)	UND	1.00
05.09	SISTEMA DE PROTECCIÓN		
05.09.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 3 X 80 AMP	UND	1.00
05.09.02	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 3 X 60 AMP	UND	1.00
05.09.03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 3 X 30 AMP	UND	2.00
05.09.04	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 30 AMP	UND	2.00
05.09.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 25 AMP	UND	2.00
05.09.06	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 20 AMP	UND	5.00
05.09.07	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO 2 X 16 AMP	UND	12.00
05.09.08	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 20 AMP	UND	4.00
05.10	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
05.10.01	ART. TIPO P/ADOSAR, 2 LAMP. FLUORESC. DE 40W CON REJILLA	UND	16.00
05.10.02	ART. TIPO P/ADOSAR, 2 LAMP. FLUORESC. DE 36W SIN REJILLA	UND	8.00
05.10.03	LUMINARIA DE EMERGENCIA ADOSABLE.	UND	7.00
05.10.04	LUMINARIA CIRCULAR 2X18W PARA ADOSAR	UND	13.00
05.10.05	LUMINARIA APLIQUE DE PARED LED (BRAQUETE)	UND	10.00
05.10.06	LUMINARIA SPC 70W	UND	8.00
5.11	POZO A TIERRA		
05.11.01	EXCAVACIÓN DE POSO PUESTA A TIERRA	M3	3.84
05.11.02	POZO PUESTA A TIERRA	UND	2.00
05.12	OTROS		
05.12.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROLA	UND	4.00
05.12.02	SISTEMA DE TIMBRE (INC DUCTOS Y CABLEADO)	UND	1.00

4. PRESUPUESTO DE OBRA

El valor referencial asciende con un presupuesto total de inversión de S/ 1, 098,786.28 (Un Millón Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 28/100 Soles), el cual se detalla a continuación.

ITEM	ESPECIALIDAD	COSTO POR ESPECIALIDAD
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 55,871.60
2	ESTRUCTURA	S/. 322,731.37
3	ARQUITECTURA	S/. 267,657.59
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 50,402.68
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 63,975.56
6	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	S/. 6,000.00
7	PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 3,500.00
COSTO DIRECTO		S/. 770,138.80
8	GASTOS GENERALES (8%)	S/. 61,611.10
9	UTILIDAD (5%)	S/. 38,506.94
SUB TOTAL		S/. 870,256.84
10	IMPUESTO (18%)	S/. 156,646.23
VALOR REFERENCIAL		S/. 1,026,903.07
11	SUPERVISIÓN (5% P.O.C.) inc. Igv	S/. 51,345.15
12	LIQUIDACIÓN Y CIERRE (2.67% C.D.) inc. Igv	S/. 20,538.06
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 1,098,786.28

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.1 VALOR REFERENCIAL

El costo total de la obra asciende a **S/ 1, 026,903.07 (Un Millón Veintiséis Mil Novecientos Tres con 07/100 Soles)**, El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar. Considerando que el monto de la prestación consta de la ejecución de obra.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 90 días calendarios.

2.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA

El sistema de contratación será a suma alzada.

III. **SEGURIDAD EN OBRA**

Para la ejecución del presente proyecto se deberá cumplir con los requerimientos que mande la norma G-050, seguridad durante la construcción, el Supervisor de obra deberá hacer que se cumpla la misma:

Todo el personal que labore en la construcción deberá usar el siguiente equipo de protección personal:

- Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
- Casco de seguridad tipo jockey para identificar a la categoría ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Cada empresa

definirá los colores asignados a las diferentes categorías y especialización de los obreros.

- Zapatos de seguridad y adicionalmente, botas impermeables de jebe, para trabajos en zonas húmedas.

Servicio de primeros auxilios: En caso de emergencia se ubicará en lugar visible un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio para los casos de emergencia.

La Obra deberá contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga:

02 paquetes de guantes quirúrgicos.

01 frascos de yodo 120 ml. solución antiséptica.

01 frasco de agua oxigenada, mediano 120 ml.

01 frasco de alcohol mediano 250 ml.

05 paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm. x 10 cm.

08 paquetes de apósitos

01 rollo de esparadrapo 5 cm. x 4.5 mts.

02 rollo de venda elástica de 3 pulg. x 5 yardas.

02 rollo de venda elástica de 4 pulg. x 5 yardas.

01 paquete de algodón x 100 gr.

01 venda triangular.

10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos).

01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 ft. (Para lavado de heridas).

02 paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras).

02 frascos de colirio de 10 ml.

01 tijera punta roma.

01 pinza.

01 camilla rígida.

01 frazada.

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad al inicio de la ejecución de la obra. Su elaboración y contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSA). Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra, desde el inicio o reinicio de actividades hasta la conformidad, recepción y liquidación de obra. Asimismo, el postor presentara en su oferta una declaración Jurada de cumplimiento del plan de contingencia del COVID-19.

PERSONAL:

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos

El Contratista tiene la obligación de remplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor y/o inspector.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el D.S N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y

consignado en su oferta sin consentimiento previo y por escrito de la entidad.

SEGURIDAD

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida, la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso

MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

DE LAS RESPONSABILIDADES

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista durante el proceso constructivo deberá realizar todos los protocolos correspondientes a la obra. Por ejemplo, ensayos de resistencia del concreto de todas las estructuras, diseño de mezclas, mecánica de suelos, etc.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de Recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación del contratado de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por los artículos N° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo N° 173 del Reglamento
- El máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, Además se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.
- Coordinar el desarrollo y la ejecución del proyecto con la Inspección o Supervisión contratada para tal fin y con la gerencia de desarrollo urbano y rural de la Municipalidad Distrital de San José por ser el área usuaria
- Cumplir con la elaboración e implementación del PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

La entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto al Expediente Técnico, estudios, informes o similares o por aquellos que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboraron el proyecto.

VALORIZACIONES:

Las valorizaciones de obra, tendrán carácter de pagos a cuenta y de periodo mensual al último día programado del mes, formulada según avance de ejecución de obra, con la conformidad de la Supervisión o Inspección de la Entidad y tramitadas en concordancia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un original (01) y dos (02) copias, acompañados según corresponda por el artículo 194° del Reglamento de la ley de contrataciones

ADELANTOS

El contratista puede solicitar el pago de adelanto directo y adelanto de materiales solo en caso las Bases lo han establecido y cumpla con entregar las garantías correspondientes, conforme lo establece el Reglamento. Para ello, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

181.1. En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

181.2. La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación. 181.3. Cuando los documentos del procedimiento de selección establezcan la constitución de un fideicomiso para la administración de los adelantos, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 184 y 185.

Adelanto de Materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que El Contratista pueda

disponer de los materiales o insumo en la oportunidad prevista en el calendario de avance obra valorizada. Por tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de 8 días calendarios anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el Comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

V. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

VI. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el Anexo N° 1 - Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio son responsables solidariamente ante la

Entidad por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes, así mismo el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de veinte por ciento y, del mismo modo, para el consorciado que acredite mayor experiencia, el porcentaje mínimo de participación será de ochenta por ciento. Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y del expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obras bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta el contrato de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio.

2.8 PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA Y/U OPERATIVO REQUERIDO PARA LA OBRA:

Plantel Profesional Clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	Incidencia

Residente de Obra.	Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	100%
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de DOCE (12) meses en los siguientes cargos: ✓ Especialista en Seguridad de Obras. ✓ Ingeniero de Seguridad e Higiene del Trabajo. ✓ Ingeniero de Seguridad Ocupacional. ✓ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental. ✓ Ingeniero de Prevención de Riesgos. ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad. ✓ Ingeniero de Seguridad de Obra. ✓ Especialista en Seguridad. ✓ Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. ✓ Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud. En la supervisión o inspección o ejecución de obras en general.	100%

Se precisa que, tanto para los requerimientos técnicos mínimos, como para la calificación, la experiencia se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
- (iii) constancias;
- (iv) certificados o
- (v) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente la prestación de dicho servicio.

El adjudicatario de la buena pro, de acuerdo a lo señalado en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato la documentación que acredite la formación académica y experiencia del Plantel Profesional Clave.

Del mismo modo, en cuanto a la acreditación de los estudios de los profesionales, para la firma del contrato o en el momento en el que se requiera su acreditación, el área usuaria verificará si es que el título profesional o grado de bachiller se encuentra o no inscrito Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso el Título profesional o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar, en la oportunidad correspondiente, la copia del diploma del título profesional o grado de bachiller requeridos.

2.9 EXPERIENCIA DEL POSTOR

Para la evaluación del factor, experiencia del postor en obras similares, el postor deberá acreditar el monto facturado acumulado hasta **una (01) vez el valor referencial de la contratación**, en la ejecución de obras similares, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la

presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Dicha evaluación se hará con la consideración de obras similares que se detallan a continuación:

Se considerará obra similar a los siguientes: La ejecución de obras públicas o privadas de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución y/o implementación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o la combinación de los términos anteriores en infraestructura educativa de nivel Inicial y/o primaria y/o secundaria, debiendo contener Mobiliario y Equipamiento Tecnológico.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de Veinte (20) contrataciones.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EE.TT) DE LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO: MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00
2	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1.00
3	MAQUINA SOLDADORA	1.00
4	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1.00
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	1.00
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1.00
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00
10	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	1.00
11	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	1.00
12	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
13	TEODOLITO	1.00

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

VIII. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

No	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
----	-------------------------------------	------------------	---------------

1	<p>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor
2	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.</p>	0.5 UIT por día de cada equipo faltante o de características menores al solicitado.	Según informe del Supervisor
3	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El Residente es de forma permanente y directa, (Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones). En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente obra.	Según informe del Supervisor
4	<p>PAGO DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.</p>	0.3 UIT por cada día de demora.	Según informe del Supervisor
5	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</p>	0.2 de 1 UIT por cada día de ausencia de dichos	Según informe del Supervisor

	<p>Quando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.</p>	<p>Implementos para el personal en obra.</p>	<p>Previo informe del supervisor de la obra.</p>
6	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA. Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, El Contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>0.5 de 1 UIT por cada día de dicho incumplimiento</p>	<p>Previo informe del supervisor de la obra.</p>
7	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad</p>	<p>0.5 de 1 UIT por cada día de dicho incumplimiento</p>	<p>Previo informe del supervisor de la obra.</p>
8	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad</p>	<p>0.5 de una UIT por cada día de dicho incumplimiento</p>	<p>Previo informe del supervisor de la obra.</p>
9	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL OFERTADO El personal ofertado debe permanecer en la obra según su incidencia de participación de cada profesional, debiendo el ejecutor presentar en un plazo máximo de 5 días hábiles de haber iniciado la obra presentar el cronograma.</p>	<p>0.25 UIT por cada día de ausencia de o los profesionales ofertados.</p>	<p>Según informe del Supervisor</p>
10	<p>CRONOGRAMA PERT Y VALORIZADO ACTUALIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 05 días calendarios. La multa será por cada día de retraso en la presentación.</p>	<p>0.25 UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor</p>
11	<p>Por no presentar las valorizaciones mensuales en los plazos establecidos según reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones</p>	<p>0.5 UIT por cada día de retraso.</p>	<p>Según informe del Supervisor</p>

12	Por no presentar cualquier documento que la supervisión lo solicite, dentro de los 5 días calendarios.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor
13	Por presentar las valorizaciones con errores y/o con documentos faltantes según el check list proporcionado por la entidad.	0.5 UIT por cada tramite observado.	Según informe del Supervisor
14	Por no renovar sus cartas fianzas en los plazos establecidos en la norma.	0.5 UIT por cada tramite observado.	Según informe del Supervisor

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MAQUINA SOLDADORA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>TEODOLITO</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00	2	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1.00	3	MAQUINA SOLDADORA	1.00	4	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1.00	5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00	7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	1.00	8	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1.00	9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00	10	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	1.00	11	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	1.00	12	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	13	TEODOLITO	1.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																									
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1.00																																									
2	CAMION VOLQUETE 6 X 4 330 HP 10 m3	1.00																																									
3	MAQUINA SOLDADORA	1.00																																									
4	COMPRESORA NEUMATICA 335-375 PCM, 93 HP	1.00																																									
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00																																									
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1.00																																									
7	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 8 HP	1.00																																									
8	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	1.00																																									
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1.00																																									
10	MARTILLO NEUMATICO DE 25 kg	1.00																																									
11	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	1.00																																									
12	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																									
13	TEODOLITO	1.00																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										

<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra.</td> <td>Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </td> </tr> </table>				Cargo	Profesión	Cantidad	Residente de Obra.	Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.	1	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>							
Cargo	Profesión	Cantidad																		
Residente de Obra.	Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.	1																		
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.	1																		
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																				
<p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>																				
<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> <th>Incidencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra.</td> <td>Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.</td> <td>Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</td> <td>Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.</td> <td>Con experiencia mínima de DOCE (12) meses en los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Seguridad de Obras. ✓ Ingeniero de Seguridad e Higiene del Trabajo. ✓ Ingeniero de Seguridad Ocupacional. ✓ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental. ✓ Ingeniero de Prevención de Riesgos. ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad. ✓ Ingeniero de Seguridad de Obra. ✓ Especialista en Seguridad. ✓ Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. ✓ Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud. En la supervisión o inspección o ejecución de obras en general. </td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </td> </tr> </table>				Plantel Profesional Clave				Cargo	Profesión	Experiencia	Incidencia	Residente de Obra.	Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	100%	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de DOCE (12) meses en los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Seguridad de Obras. ✓ Ingeniero de Seguridad e Higiene del Trabajo. ✓ Ingeniero de Seguridad Ocupacional. ✓ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental. ✓ Ingeniero de Prevención de Riesgos. ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad. ✓ Ingeniero de Seguridad de Obra. ✓ Especialista en Seguridad. ✓ Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. ✓ Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud. En la supervisión o inspección o ejecución de obras en general.	100%	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
Plantel Profesional Clave																				
Cargo	Profesión	Experiencia	Incidencia																	
Residente de Obra.	Título Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto.	Con experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra, y/o Inspector de Obra en la ejecución de obras similares, que se computa desde la colegiatura.	100%																	
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Título Profesional como Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima de DOCE (12) meses en los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Especialista en Seguridad de Obras. ✓ Ingeniero de Seguridad e Higiene del Trabajo. ✓ Ingeniero de Seguridad Ocupacional. ✓ Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental. ✓ Ingeniero de Prevención de Riesgos. ✓ Ingeniero Especialista de Seguridad. ✓ Ingeniero de Seguridad de Obra. ✓ Especialista en Seguridad. ✓ Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional. ✓ Especialista en Higiene, seguridad industrial y salud. En la supervisión o inspección o ejecución de obras en general.	100%																	
<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																				

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá acreditar el monto facturado acumulado hasta una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Dicha evaluación se realizará considerando las obras similares que se detallan a continuación.</p> <p><u>Se considerará obra similar a los siguientes:</u> La ejecución de obras públicas o privadas de Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o adecuación y/o sustitución y/o implementación y/o instalación y/o acondicionamiento y/o la combinación de los términos anteriores en infraestructura educativa de nivel Inicial y/o primaria y/o secundaria, debiendo contener Mobiliario y Equipamiento Tecnológico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁷ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="280 1778 1366 1883" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

¹⁷ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 18 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

18 De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.” 20

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

20 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

21 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 22. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].23

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

22 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

23 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²⁴ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

²⁴ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

26 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

27 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

28 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

29 Ibídem.

30 Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

i. **No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.**

ii. **No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.**

iii. **Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**

iv. **Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.**

v. **Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.**

vi. **Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.**

vii. **Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 31

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 32

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

31 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

32 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

--

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]
33

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]
34

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

33 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

34 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%35

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

35 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV36	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

36 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV37				
5	Monto total de la oferta				

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

37 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				

4	IGV38	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV39	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

- 38 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
- i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 - y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.
- 39 Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
- i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 - y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);**
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);**
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y**
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										

41 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

42 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

43 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

44 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

45 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 42 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*